Aguardiente

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

1162

En la Ciudad Villa R.l à veinte y siete de Nov.e de mil sete.s setenta yocho. ele.s S. man.l Toral Corrig.r della Dijo: Que respecto de ser llegado eltiempo de sacar a la almonesa el drò. y quota de Aguardiente correspondiente à la R.l Hacienda y Propios de esta Ciud.d, para todo el año que viene de sete.s setenta y nueve, por estar para cumplir el asiendo que se hizo, para el presente Debia mandar y mandò se saque al Pregon à efecto de convocar Postores para dicho venidero año, publicandose como se tiene de costumbre; y admitiendose las mejoras que se hicieren arreglada a drò. se rematara en primer Remate el dia trece de Dz.e proz.mo y de segundo en el treinta y uno, para q.e pueda entrar administrando este drò. la Persona en quien fincare, y se eviten los pleitos que producian las administraciones de los ramos de Propios y abastos, por celebrarse el segundo remate en el veinte de enero; y lo firmò S.a =

Antem

Manuel Davila y Arroyo

Pregon

Incontinenti por voz del Pon publico se hizo notorio el

Contesto. El presente año en la Plaza mayor desta
Ciudad, y para que conste lo firmé =

Dávila

Otro/ En treinta de Nob.e dicho año, se dio otro pregon
como elante.te y pp.a q.e conste lo firmé =

Dávila

Otro/ En primero de Diz.e dho año se dio otro pregon; y
para q.e conste lo firmé =

Dávila

Otro/ En dho dho mes se dio otro pregon. y para q.e conste
lo firme =

Dávila

Otro/ En tres del mismo mes, se dio otro pregon; y para q.e
conste lo firme =

Dávila

Otro/ En quatro dicho mes se dio otro pregon; y pp.a q.e conste
lo firmé =

Dávila

Otro/ En seis dicho mes se dio otro pregon =

Dávila

Otro/ En siete del mismo mes se dio otro pregon: doy fee =

Dávila

Otro/ En ocho del propio mes de dho pregon como lo
antes. y para q.e conste lo firmé =
Davila

Otro/ En diez del mismo mes dio otro pregon; y para que
conste lo firmé =
Davila

Otro/ En once dicho mes dio otro pregon; y.p.a q.e conste
lo firmé =
Davila

Otro/ En doce del mismo mes dio otro pregon como lo
antes. y para que conste lo firmé =
Davila

fe/ Doy fe q.e no obstante hauerse publicado en los antes.
dias y enese en que esta señalado el Vltimate el dho, y que
el; y para que conste como que por el S.r Corregr se ha
mandado se siga publicando hasta el dia veinte del corri-
ente en que se ha de celebrar el primer Vltimate de los
Vsanzos publicos y Vsanzos de propios; pongo la presente
q.e firmo en ciudad Rl. a trece de Dic.e de mil setecientos
setenta y ocho =
Davila

Pregon En ciudad Rl. a catorce de Dic.e dicho año. en la
Plaza maior della, y por voz de Leon publico se hizo

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO

notorio el precedente decreto contenido en la dilig.ª antec.te; ypara que conste lo firme=

Davila

Otro/ En Diez y seis dho mes le dio otro pregon; ypara q.e conste lo firmé=

Davila

Otro/ En diez y siete del mismo mes le dio otro pregon como el antec.te y p.a q.e conste lo firme=

Davila

fe/ Doy fe que sin embargo de haverse publicado en este dia repetidas veces el dho señalamiento para combocar postores y celebrar el primer remate, no ha parecido persona q.e la haga; y p.a q.e conste lo firmo q.e por el S.r corregor. le ha mandado fixar publicándose hasta el dia veinte y uno del presente q.e se ha celebrado los segundos remates de dhos dos ramos de propios y arbitrios publicos, lo firmé en dha R.l villa de Dr.e en mil sete.tos setenta y ocho=

Davila

pregon Por voz del pregonero se hizo notorio lo mandado por el S.r corregor. en la Plaza maior, combocando

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Postura del Dro. y quota del Apuardiente; ypara q.e conste lo firmo en Cádiz a 21. à veinte y uno de Diz.e de mil sete.s setenta yocho=

Davila

Otro / En veinte y tres del mismo mes, se dio otro pregon como el antec.te ypara q.e conste lo firmé=

Davila

Otro / En Veinte y quatro dicho mes, se dio otro pregon como los antec.tes yp.a q.e conste lo firmé=

Davila

otro / En Veinte y siete se dio otro pregon; ypara q.e conste lo firmo=

Davila

Postura / En la Ciudad de Cádiz a 29. à veinte y nueve de Diz.e de mil sete.s setenta yocho. ante el S.r D.n Fran.co Xaral Corregor. x. della comparecio Diego Luij Garcia de esta vecindad y dijo: q.e Hacia postura en el dro. y quota del Apuardiente perteneciente al Ramo de Hacienda y Propios desta Ciudad, para todo el año proximo de sete.s setenta y nueve en la cantidad de quatro mil r.s v.n obligandose apagarlos por tercios

Leyan co. turnose / ta a.ranza aratifacion dla
Ciudad. siempre que enel termade, y lo firmó conmi
gia
vt / Corral

Antem
Manuel Davila
y Alunio

Admision / Vista por su M.gia la antezior comparecencia Dijo de-
bia dadmitir y admitio la postura q.e se hace mediante dexcedex dla quota, y mandar se publique, y xe-
te dexpedex dla quota, y mandar se publique, y xe-
mate enel dà treinta y uno dl corriente; y lo fir-
mo en ciudad R.l dveinte y nueve de 9.bre dmil
sets.s setenta yocho=

vt Corral

Antem
Manuel Davila
y Alunio

Pregon Incontinenti por voz dl Pregonero se hizo notorio
enla Plaza maior dlantezior decreto, apercibiendo
dl Rematte para dcha treinta prro dl corriente y
hora dlas doce dla mañana; y p.a q.e conste lo firme=

Davila

Nota / Enseguida yo dcho.no lice saber el antez.te auto à
Diego Luij Garcia desta vez.a enmi persona doy fee=

Davila

Pregon / En treinta dl dic.e dmil sets.s setenta yocho. enla
Plaza maior desta ciudad por voz dlu Pregonero se

hiso notoria el contenido del auto antezior apercibiendo el
remate para las doze de la mañana; y para que conste lo
firme =

Davila

Remate

En la ciudad de Ciudad Rl. à treinta y uno de Diz.e de mil sets.
setenta y ocho. estando a las puertas de la Casa Consistorial de
los Sres. D.n Joachin de Aguirre Thn.te de Corrg.or D.n Thomas Palacio
D.n Man.l Jph Garcia, D.n Jph Antonio Diaz y D.n Pedro Toledo
Regidores ppos.tros y los Diputados del comun; por voz de Pregonero
se trajo a la almoneda el Dro. de la renta de Aguardiente por
menor de esta Ciudad para todo el año proxo.mo de setenta y nueve
Corrg.te alax.l Hacienda y Propios de aquella, haciendo saber
la postura de quatro mil r.s hecha del por Diego Luis Garcia
de esta Vecindad por espacio de hora y media, llegada la de la
hora señalada para el Remate, por no haver havido quien
hiciere mejora se celebró este en el dicho Diego Luis Garcia, en los
referidos quatro mil r.s On.s dandole la buena pro, y con las
devidas solemnidades y requisitos prevenidas por dro.; el
qual hallandose presente aceptó este Remate y se obligó
à cumplir Con su tenor pagando por tercios del año
los enunciados quatro mil r.s a la Hacienda y Propios
de esta Ciudad, y à afianzar competentem.te à satisfacion
del Ayuntamiento: A todo lo qual se hallaron presentes

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

por tgos. Antonio Lopez Mon. Garcia Texado ppo. y Fco. Mon. Retuerta vez.o dicha Aiu. con otras muchas personas; todo lo qual Yo Escr.no doy fee. Yo firmo con

Fr. su Rúa

Dn Dn Leal

Antem.o Manuel Davila y Ulmo